



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ADALUZ MAESTRE ESCORCIA
APODERADO:	DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA
DEMANDADOS:	RUBEN ALFREDO, RODRIGO EZEQUIEL, CARLOS ARTURO Y JOSE ARMANDO LACOUTURE ORTIZ, KATERINE SOFIA Y DAGOBERTO JOSE LACOUTURE MAESTRE, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN LACOUTURE DAVILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00237-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RENUNCIA DE PODER

Mediante memorial, que fue allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, el doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**, en su condición de curador Ad-Litem de los herederos determinados, **Katherine Sofia Y Dagoberto José Lacouture Maestre**, teniendo en cuenta, que en la actualidad aceptó un cargo público.

Así las cosas, se acepta la renuncia al cargo, del Dr. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, como Curador Ad-Litem de los herederos determinados, Katherine Sofia Y Dagoberto José Lacouture Maestre, del causante RUBEN LACOUTURE DAVILA, por encontrarse en la actualidad, ejerciendo cargo publico y, en consecuencia, se designa a LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA, como reemplazo del curador antes citado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22d06f6bbd4b7202e7998b7386ff5fab2ccb97249e5418e1997dc8a274c2e46b

Documento generado en 29/03/2023 09:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>